

Radicado: 2020-00519

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Conforme al art. 446, num. 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito visible a folio 27 presentada por la parte demandante, se deja en traslado a la parte demandada por tres días, traslado que se fija en lista hoy 17 de noviembre de 2021.

Inicia traslado: 18 de noviembre de 2021

Vence traslado: 22 de noviembre de 2021



Oscar Andrés Ramírez Barón
Secretario



JIMÉNEZ & HERRERA
ASOCIADOS

Señor(a)

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
BUCARAMANGA

E. S. D.

Rdo. 2020-519

Proceso EJECUTIVO

Promovido RF ENCÓRE SAS.

Contra: RAFAEL ENRIQUE MORALES CARPIO

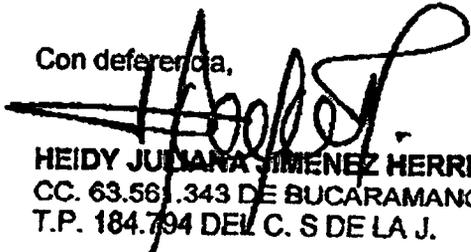
ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL C. G
DELP.

HEIDY JULIANA JIMÉNEZ HERRERA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S), identificada legal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante, procedo por medio del presente escrito de conformidad con el art. 446 del C. G del P., esto es a allegar la liquidación del crédito para que se corra traslado de la misma y de estar a derecho se proceda a su aprobación.

LIQUIDACION.							
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	%MORATORIO	INTERES MENSUA	CAPITAL	DEUDA INTERES
CAPITAL							\$ 8.745.257,00
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	6	27,53%	2,05%	\$ 8.745.257,00	\$ 35.800,49
18,09%	OCTUBRE	2020	30	27,14%	2,02%	\$ 8.745.257,00	\$ 176.724,89
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	26,76%	2,00%	\$ 8.745.257,00	\$ 174.528,88
17,46%	DICIEMBRE	2020	30	26,19%	1,96%	\$ 8.745.257,00	\$ 171.179,52
17,32%	ENERO	2021	30	25,98%	1,94%	\$ 8.745.257,00	\$ 169.942,04
17,54%	FEBRERO	2021	30	26,31%	1,97%	\$ 8.745.257,00	\$ 171.885,80
17,41%	MARZO	2021	30	26,12%	1,95%	\$ 8.745.257,00	\$ 170.737,78
17,31%	ABRIL	2021	30	25,97%	1,94%	\$ 8.745.257,00	\$ 169.853,58
17,22%	MAYO	2021	30	25,83%	1,93%	\$ 8.745.257,00	\$ 169.056,97
17,21%	JUNIO	2021	30	25,82%	1,93%	\$ 8.745.257,00	\$ 168.968,41
17,18%	JULIO	2021	30	25,77%	1,93%	\$ 8.745.257,00	\$ 168.702,68
17,24%	AGOSTO	2021	30	25,86%	1,94%	\$ 8.745.257,00	\$ 169.234,07
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	30	25,79%	1,93%	\$ 8.745.257,00	\$ 168.791,27
17,08%	OCTUBRE	2021	30	25,62%	1,92%	\$ 8.745.257,00	\$ 167.816,25
INTERESES DE MORA							\$ 2.253.222,63
CAPITAL							\$ 8.745.257,00
							\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN A 30 DE OCTUBRE DE 2021							\$ 10.998.479,63

SON: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES/100 MONEDA LEGAL

Con deferencia,


HEIDY JULIANA JIMÉNEZ HERRERA
CC. 63.561.343 DE BUCARAMANGA
T.P. 184.794 DEL C. S DE LA J.

Carrera 33 No. 51^a-26 oficina 301 Edificio La Fuente Cabecera Bucaramanga

Telefonos 6342032 -Móvil 3112594462-3222420785

Bucaramanga-Colombia

Señor

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular de RF ENCORE S.A.S. Contra MORALES CARPIO RAFAEL ENRIQUE CC: 15452319

RAD: 68001418900320200051900.

FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.421.043 de Zipaquirá, quien obra en calidad de Apoderado especial de **REFINANANCIA S.A.S.**, según escritura pública No. No. 11186 del 21 de junio de 2018 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá D.C. entidad que a su vez funge como apoderada especial de la sociedad **RF ENCORE SAS**, según escritura pública 200 del 25 de enero de 2013 de la Notaria 73 del Circulo de Bogotá D.C, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en Circular PCSJC20-17, en cuanto a las autorizaciones de pago de títulos, me permito solicitar a su despacho lo siguiente:

1. Se sirva autorizar las órdenes de pago de depósitos judiciales que obren dentro del proceso de la referencia, a nombre de la parte demandante, RF ENCORE S.A.S.
2. Se confirme en el Banco Agrario los Títulos Judiciales autorizados en favor de RF ENCORE SAS.

Lo anterior, con el fin de ser cobrados ante la mencionada entidad financiera. El presente documento no constituye revocatoria del poder otorgado al apoderado judicial de la parte actora.

Recibimos notificaciones en los correos electrónicos fllozanor@refinancia.co / impulsoprocesal@refinancia.com.co Teléfono 7438999 de la ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez,

Francyel

FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ
C.C No 35.421.043 De Zipaquirá.
Apoderado especial de Refinancia SAS
Entidad que funge como apoderada General
De RF ENCORE S.A.S

04 NOV 2021

Pada